

Resolución de Gerencia General

Nº 016 - 2020 - INGEMMET/GG

Lima, - 5 MAR. 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2020-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 061-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 058-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual, en su Primera Disposición Complementaria Modificatoria, modifica artículos de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, relacionados, entre otros, al concepto de hostigamiento sexual, sus manifestaciones y consecuencias, así como el procedimiento administrativo disciplinario y sanciones aplicables a los funcionarios y servidores públicos que se encuentren comprendidos en dichos actos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, que tiene por objeto desarrollar las normas generales y específicas para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual regulado en la citada Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la Unidad de Personal es un órgano dependiente de la Oficina de Administración, encargado de administrar y potenciar las capacidades humanas de la institución, promoviendo su capacitación y bienestar, a fin de optimizar su rendimiento; asimismo, tiene entre sus funciones planear, organizar, ejecutar, evaluar y supervisar las acciones al sistema de Personal en las diferentes unidades orgánicas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, en el marco de la normatividad que regula la relación laboral de sus servidores;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-INGEMMET/OA-UP del 7 de febrero de 2020, la Unidad de Personal concluye que ha cumplido con la elaboración del proyecto normativo "Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y acoso en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" y ha levantado las observaciones realizadas por las unidades revisoras, por lo que remite el referido proyecto para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 061-2020-INGEMMET/GG-OPP del 11 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el proyecto normativo "Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y acoso en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", se adecúa a las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de Directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET-PCD; y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 058-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva General "Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y acoso en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", toda vez que, ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la formulación, aprobación modificación y extinción de directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET";

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 120-2019- INGEMMET/PE del 24 de diciembre de 2019, se ha delegado en la Gerencia General, en materia normativa, aprobar, modificar o extinguir directivas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del INGEMMET;

Con el Visto Bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad con la Directiva General N° 004-2017-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y extinción de directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 077-2017-INGEMMET/PCD; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Directiva General N° 002-2020-INGEMMET/GG "Directiva para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y acoso en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", cuyo texto en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

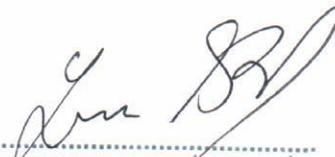


Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el soporte informático correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET

